

**Caso Rochac Hernández y otros Vs. El Salvador: reparaciones declaradas
cumplidas**

1. Efectuar una búsqueda seria en la cual realice todos los esfuerzos para determinar el paradero de Santos Ernesto Salinas;
2. Realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional por los hechos del presente caso;
3. Realizar las publicaciones dispuestas en la Sentencia;
4. Pagar la cantidad fijada por el reintegro de costas y gastos,
5. Reintegrar al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos la suma erogada durante la tramitación del presente caso, en los términos de lo establecido en los párrafos 271 y 278 de la presente sentencia.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.